



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 326- 2019-GR. CAJ/CHO.  
Chota, 11 de diciembre de 2019**

**VISTOS:**

La Carta N°28-2019-ByL., El Informe N°086-2019-GSRCH/S.G.O/DSL.EDD., Informe N°066-2019-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, y el Oficio N°741-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°10-2017-GR.CAJ.GSR.CH., de fecha 06 de enero de 2017, en su Artículo 1°, Resuelve Aprobar el expediente Técnico Reformulado del Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR ECOLOGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS - SANTA CRUZ-CAJAMARCA", con Código SNIP N°287817;

Que, mediante Contrato N° 054-2017-GRCHOTA, de fecha 12 de abril de 2017, fue suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota, con el Representante del Consorcio Supervisor B y L, el mismo que fuera originado por la Adjudicación Simplificada N°003-2017-GSRCH, y tuvo por objeto contratar un equipo de supervisión que se encargue de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR ECOLOGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS -SANTA CRUZ-CAJAMARCA"; por el monto de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°254-2019-GR.CAJ.GSR.CH., de fecha 14 de octubre de 2019, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N°053-2017-GSRCHOTA, de fecha 12 de abril de 2017, que fuera suscrito por la Gerencia Sub Regional con el Representante Legal del Consorcio Santa Cruz;

Que, mediante Carta N° 28-2019-ByL, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Representante Común del Consorcio ByL, presenta el Informe de Liquidación Final del Contrato de Consultoría N°054-2017-GSRCHOTA, de la Obra, indicando que la liquidación determina un saldo a favor por devolución de garantía de fiel cumplimiento de la suma de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) (...);

Que, mediante Informe N°086-2019-GSRCH/S.G.O/DSL.EDD., de fecha 25 de setiembre de 2019, se concluye que luego de la revisión de la liquidación del contrato de consultoria de obra el resumen del detalle calculado por la coordinación de obra es el siguiente:





**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 326- 2019-GR. CAJ/CHO.**

- a) Informe de pago del servicio de supervisión de obra N°01 a N°18 pagado : S/350,000.00 Soles
- b) Prestación Adicional del Servicio de Supervisión : S/ 00.00 Soles
- c) Reajuste por contrato principal : S/ 00.00 Soles
- d) Reajuste por prestación adicional : S/ 00.00 Soles
- e) Intereses Legales por demora en plago del Servicio de Supervisión : S/ 00.00 Soles
- f) Pago total realizado por la Entidad : S/ 315,000.00 Soles
- ✓ Como concepto de garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retuvo al Contratista Supervisor el 10% del monto contractual, correspondiente a S/ 35,000.00, por concepto de garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ De la revisión de los comprobantes de pago-anexos y del control de la coordinación se observa que el total de pagos realizados por la Entidad al Supervisor asciende a S/315,000.00 Soles.
- ✓ El Supervisor cumple con sus obligaciones contraídas dentro del plazo contractual y con la ampliación de plazo autorizado por la Entidad. Recomendando la devolución al Consorcio Suprvisor ByL la retención del 10% del monto contractual efectuado por concepto de fiel cumplimiento por la suma de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 066-2019-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI., emitido por el Ingeniero Víctor Díaz Idrogo, Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, indica que la Entidad esta dentro del plazo para pronunciarse respecto a la liquidación del contrato de Consultoría de Obra, indicando que se evidencia que no existe saldo a favor, puesto que se ha pagado del 100% del monto contratado y la Garantía de Fiel Cumplimiento se ha cubierto por retenciones de los pagos a cuenta por el monto de S/ 35,000.00, por lo que recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 054-2017-GSRCHOTA, por el monto del contrato que asciende a la suma de S/350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), Debiendo devolver al Consorcio Supervisor ByL el monto de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), retención ejecutada por la Garantía de Fiel Cumplimiento y notificarse el Acto Resolutivo hasta antes del 12 de diciembre de 2019, en el domicilio contractual;

Que, mediante Oficio N° 741-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 29 de noviembre de 2019, el Subgerente de Operaciones, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 054-2017-GCRCHOTA, de fecha 12 de abril de 2017, fue suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota, con el Representante del Consorcio Supervisor B y L, que tuvo por objeto contratar un equipo de supervisión que se encargue de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR ECOLOGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS -SANTA CRUZ-CAJAMARCA"; por el monto de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), liquidación que cuenta con la conformidad del Ingeniero Víctor Díaz Idrogo, Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, conformidad contenida en el Informe N° 066-2019-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI.;





**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 326- 2019-GR. CAJ/CHO.**

De conformidad a los considerandos precedentes, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR

**SE RESUELVE,**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la liquidación del Contrato N° 054-2017-GCRCHOTA, de fecha 12 de abril de 2017, suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota, con el Representante del Consorcio Supervisor B y L, el mismo que fuera originado por la Adjudicación Simplificada N°003-2017-GSRCH, y tuvo por objeto contratar un equipo de supervisión que se encargue de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR ECOLOGICO CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE CHANCAY BAÑOS -SANTA CRUZ-CAJAMARCA"; por el monto de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) y, con un plazo de 330 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** que la Dirección Sub Regional de Administración a través de la Unidad de Tesorería proceda a la devolución de la suma de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la retención ejecutada por la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, se notifique la presente Resolución al Representante Legal del Consorcio Supervisor By L., en su domicilio ubicado en la calle Próceres N°725. Piso 2 de la Urbanización Latina del Distrito de José Leonardo Ortiz de la Provincia de Chiclayo. Así como a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL